

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Respecto a la petición elevada, se pone de presente al libelista que en este Despacho no ha cursado proceso alguno con las partes señaladas en escrito que se resuelve, tal como se indica en el informe secretarial que precede. Lo anterior, para los fines que considere pertinentes.

Notifíquese,


MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

Juez

H.O.

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ 10.1 JUL. 2021 Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 61 _____ CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria
